

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, aprobando la Oferta de Empleo Público correspondiente a varias plazas de personal funcionario y laboral fijo para el año 2026, convocadas por turno libre. (PP. 1297/2026).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026, que serán convocadas por turno libre.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	ADMÓN. GENERAL	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	ADMÓN. ESPECIAL	1	ARQUITECTO/A

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	ADMON. ESPECIAL	1	AGENTE POLICÍA LOCAL

PERSONAL LABORAL

GRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	OFICIAL ELECTRICISTA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde del Camino, 17 de junio de 2026.- La Alcaldesa, Syra Senra Zarza.

00339574